



CURSO DE FORMACIÓN ESPECÍFICA PARA LA HABILITACIÓN DE PERSONAS ASESORAS Y EVALUADORAS **Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales**

¿QUIERES SER ASESOR/A O EVALUADOR/A EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES?

Para ello tendrás que realizar un curso semipresencial de formación específica en una plataforma web con una duración de 70 horas y al menos una sesión presencial obligatoria. Esta formación está exenta del pago de matrícula o inscripción siendo gratuita.

¿QUIENES PUEDEN REALIZAR ESTE CURSO DE FORMACIÓN?

- Profesionales del sector formativo: colectivo de profesorado (Catedráticos, Profesores Secundaria o Técnicos de FP con atribución docente en la Familia Profesional relacionada con la cualificación) y personas formadoras especializadas en las unidades de competencia de la cualificación solicitada.
- Profesionales del sector productivo: profesionales expertos en las unidades de competencia de la cualificación solicitada.

Tu experiencia
se valora.

Andalucía
acredita.

Reconocimiento
oficial de la
experiencia
profesional



En total se convocan 582 plazas entre el sector formativo y el sector productivo.

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral establece en su artículo 25 los requisitos para ser asesor y/o evaluador en el citado procedimiento y por lo tanto poder realizar este curso de formación.

REQUISITOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN

Personas con experiencia laboral o docente de al menos cuatro años relacionadas con las unidades de competencia de las siguientes cualificaciones profesionales:

- Aprovechamientos forestales.
- Gestión de la Producción Agrícola.
- Organización y Gestión de Almacenes.
- Actividades Auxiliares de Almacén.
- Montaje y mantenimiento de Redes de agua.
- Instalación y placa de yeso laminado y falsos techos.
- Montaje y puesta en marcha de bienes de equipo y maquinaria industrial.
- Operación en sistemas de comunicaciones de voz y datos.
- Mantenimiento y montaje mecánico de equipo industrial.
- Luminotecnia para el espectáculo en vivo.
- Obtención de aceites de oliva.
- Carnicería y elaboración de productos cárnicos.
- Pescadería y elaboración de productos de la pesca y acuicultura.
- Vigilancia y seguridad privada.
- Docencia de la Formación para el Empleo.
- Mantenimiento de los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículos.
- Conducción de vehículos pesados de transporte de mercancías por carretera.
- Conducción profesional de vehículos turismos y furgonetas.
- Realizar y supervisar procesos de micropigmentación.
- Realizar y supervisar técnicas de tatuaje artístico.



CONTENIDOS DEL CURSO DE FORMACIÓN

Para personal Asesor	Para personal Evaluador
<ol style="list-style-type: none">1. Contexto del Asesoramiento.2. El procedimiento de evaluación y acreditación de competencias.3. Fundamentos técnicos en el Asesoramiento.4. Métodos e Instrumentos.5. Ética y Calidad en el Asesoramiento.	<ol style="list-style-type: none">1. Contexto de la Evaluación.2. El procedimiento de evaluación y acreditación de competencias.3. Fundamentos técnicos en la Evaluación.4. La Guía de Evidencia en la Competencia.5. Métodos e Instrumentos de evaluación de la competencia profesional.6. Valoración de la Competencia.

INFORMACIÓN SOBRE LA SOLICITUD

- Las personas interesadas en participar en esta formación deberán cumplimentar la **solicitud teletramitada** en la Oficina Virtual de la Consejería de Educación: <https://www.juntadeandalucia.es/educacion/secretariavirtual/sede>
- Se podrá solicitar la inscripción para una o dos cualificaciones (en un único formulario por orden de preferencia) pero sólo será admitida para realizar el curso en una de ellas.
- Se tendrá que indicar en la solicitud la modalidad de participación: Asesor/a, Evaluador/a o Ambos así como el colectivo por el que se participa entre los tres posibles: Profesorado de ESO o FP, Formador/a Especializado o Profesional Experto del sector productivo.
- El plazo de presentación será de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el BOJA, **HASTA EL 6 DE ABRIL DE 2018**

BOJA N.º 56 de 21 de Marzo de 2018

http://juntadeandalucia.es/eboja/2018/56/BOJA18-056-00013-5038-01_00132475.pdf